



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

BOX LOGÍSTICA



138

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 10 ABR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – EE N° 164/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 210/2025, obrante a fojas 40/50, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2025, referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1110 (mil ciento diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma mensual de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); y la adquisición 100 (cien) contenedores estandarizados y 100 (cien) precintos de seguridad, por la suma de \$ 789.260,00 (pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta con 00/100), totalizando la suma de \$ 15.281.420,00 (pesos quince millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 263 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2025 y hasta el 30/6/2026, ambas fechas inclusive (v. fs. 51/58).

Que a foja 332 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00001104, emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período abril/2026, por la suma total de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100).

Que el Secretario Legal, Dr. Pablo RUSSO, ha prestado conformidad al servicio según surge de foja 332 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que a foja 333 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

DM
CG
A

Que a fojas 334/338 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período febrero/2026, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 339/341 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo con la respectiva nómina de personal cubierto.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 342/343).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 13/2026, obrante a foja 323.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período abril/2026, por la suma total de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00001104 a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.



138

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

138/2026.

DM
CE
α

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



1900-1901

1902-1903

1904-1905

1906-1907

1908-1909

1910-1911

1912-1913

1914-1915

1916-1917

1918-1919

1920-1921

1922-1923

